



MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
04 DIC 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 190231

SANTIAGO, 30 AGO 2012

VISTO: Estos antecedentes, y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE:

a) Que, consta en Informe Policial N° 2489 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Arica, de fecha 08 de septiembre de 2010, que la extranjera **Celia CRUZ INQUILLA**, de nacionalidad peruana, fue detenida el 06.09.2010, por registrar una orden detención pendiente de fecha 26.03.2010, emanada por el Juzgado de Aduanas de Arica, en causa Rol N° 126-2000, por el delito de contrabando; b) Que, consta en Oficio Ordinario N° 1576, de 20.12.2010, del Juzgado de Aduanas de Arica, que la extranjera en mención, fue condenada por el delito de contrabando, al pago de una multa y el comiso de las mercaderías, en causa Rol N° 126-2000; c) Que, consta en Minuta N° 77 de fecha 28 de febrero de 2011 del Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que la extranjera en mención abandonó el territorio nacional con destino a Perú, el día 15 de septiembre de 2010, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país a la extranjera **Celia CRUZ INQUILLA**, de nacionalidad peruana, DNI N° 01312537.

2.- **COMUNIQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CDH/RQMA/AF
28.02.2011

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

JEFE

MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION

1359866